



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-A/MPR

Rioja, 22 de junio del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 083-2022-OFP-GI/MPR de fecha 21.06.2022; Informe N° 0226-2022-GI/MPR de fecha 21.06.2022; Informe N° 132-2022-GPyP/MPR de fecha 21.06.2022; Informe N° 378-2022-GM/MPR de fecha 22.06.2022; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2021-CM/MPR de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año Fiscal 2022, por un monto total ascendente a: **Diecinueve millones seiscientos doce mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles, (S/. 19'612,559.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A/MPR, de fecha 31 de diciembre 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces en la entidad);

Que, el Artículo 8° del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, es necesario realizar la modificación presupuestal de Créditos y Anulaciones para la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil o fichas técnicas del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", por un monto total ascendente a: QUINCE MIL CON 00/100 SOLES, (S/. 15,000.00), por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad con lo prescrito en el numeral 47.2 del Artículo 47° del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 47.2 del artículo 47° del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la visación de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la modificación presupuestal de Créditos y Anulaciones para la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil o fichas técnicas del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", por un monto total ascendente a: QUINCE MIL CON 00/100 SOLES, (S/. 15,000.00), por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria No 0000000759" emitida en el mes de junio 2022.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Amando Rodríguez Tello  
ALCALDE